

RESOLUCIÓN N°

1548

ANTOFAGASTA,

02 JUN. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1090, de 05 de mayo de 2015, se oficializaron los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2015, del Doctorado en Química.

2. Que, mediante oficio DEP N° 092, de 05 de mayo de 2015, de la Dirección de Escuela de Postgrado y registro VRE N° 2576, de 15 de mayo de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la rectificación de la resolución exenta N°1090, de 2015, dado que por un error al momento de confeccionar dicha resolución, se consignó incorrectamente en su parte resolutive la denominación del Doctorado, cuestión que se viene a rectificar por el presente acto.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

**RESUELVO:**

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N°1090, de 05 de mayo de 2015, que oficializó los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2015, en el sentido de reemplazar en su parte resolutive la denominación del Doctorado, quedando de la siguiente Manera :

**DONDE DICE:**

OFICIALÍZASE los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2015, del Doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales"

**DEBE DECIR:**

OFICIALÍZASE los valores de arancel de inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2015, del Doctorado en Química.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARÍA GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
CHILE 088/MDS/NPC

Distribución: al reverso...

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR